

RR. N°s. 144 y 146-2002-INDECOPI/DIR.- Designan Secretarios Técnicos de la Sala Concursal del Tribunal del Indecopi y de la Comisión de Procedimientos Concursales
231919

Res. N° 147-2002-INDECOPI/DIR.- Encargan funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión Delegada de Procedimientos Concursales que opera en ESAN
231920

Res. N° 148-2002-INDECOPI/DIR.- Encargan funciones de Secretario Técnico de la Comisión de Libre Competencia del Indecopi
231920

OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

R.J. N° 173-2002-JEFATURA/ONP.- Declaran nulidad de proceso de adjudicación directa selectiva para la adquisición de materiales de cómputo para Oficina de la ONP en Lima
231920

PROMPYME

R.D. N° 037-2002-PROMPYME/DE.- Incluyen contratación de persona natural o jurídica especializada en gestión de imagen y comunicación institucional en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2002
231921

SUNARP

Res. N° 481-2002-SUNARP/SN.- Establecen disposiciones para el traslado definitivo de partidas registrales del Registro Predial Urbano al Registro de la Propiedad Inmueble
231922

SUNAT

Res. N° 144-2002-SUNAT.- Incorporan contribuyentes al directorio de la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes
231923

Res. N° 145-2002-SUNAT.- Modifican lugar de cumplimiento de obligaciones de principales contribuyentes de la Oficina Zonal San Martín
231924

CTAR

R.D. N° 0163-2002-DRA-OAJ/J.- Declaran nulidad de proceso de adjudicación directa pública para adquisición de semillas de pastos anuales y perennes para el Proyecto "Sierra Verde" de la Dirección Regional Agraria Junín
231924

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Fe de Erratas Anexo - Ordenanza N° 403 231925

MUNICIPALIDAD DE COMAS

Ordenanza N° 063-C/MC.- Aprueban Normas de Funcionamiento de los Comités de Administración de Instalaciones Deportivas en el distrito
231925

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ordenanza N° 090-MDLV.- Aprueban Beneficio Tributario Excepcional para inmuebles destinados a centros educativos de la circunscripción del distrito
231927

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Res. N° 298-2002-DM-MSS.- Declaran nulo proceso de adjudicación directa selectiva para la adquisición de fotocopiadoras
231927

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

D.A. N° 014-02/MDS.- Amplían plazo de beneficio tributario y administrativo aprobado mediante la Ordenanza N° 090/MDS
231928

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

RR.DD. N°s. 468 y 470-2002/MVMT.- Declaran nulidades parciales de procesos de adjudicación directa selectiva para rehabilitación de avenidas del distrito
231928

R.D. N° 469-2002/MVMT.- Declaran nulidad de adjudicación directa selectiva para la rehabilitación de la Av. Villa María
231929

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

Acuerdo N° 006-2002-MDPB.- Amplían declaratoria de situación de urgencia para la adquisición de insumos del Programa Vaso de Leche
231930

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 27855

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE RATIFICA ADJUDICACIÓN DE PROPIEDAD DE INMUEBLE A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE PERIODISTAS DEL PERÚ

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Ratifícase la adjudicación de la propiedad efectuada por Ley N° 13628 a favor de la Federación de Periodistas del Perú, la misma que corre inscrita en el asiento N° 1 Folios

147 del Tomo 1146 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima; con el área, linderos y medidas perimétricas que consten en dicha partida, y para efectos de inscribir la declaratoria de fábrica del local social, no habiendo revertido el bien adjudicado al Estado y haber mantenido la posesión pacífica, continua, pública y a título de propietario del inmueble.

Artículo 2°.- De la inscripción

En mérito de la presente Ley, se procederá a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX, la ratificación de la adjudicación a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3°.- Exoneración

La inscripción registral de los actos a que se refiere la presente Ley, se encuentran exonerados, por única vez del pago de tasas registrales.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dos.

CARLOS FERRERO

Presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

18770

PODER EJECUTIVO

PCM

Prorrogan plazo otorgado a la Comisión de Transferencia de los Programas Alimentarios a que se refiere el D.S. N° 034-2002-PCM

DECRETO SUPREMO N° 111-2002-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2002-PCM, publicado el 14 de mayo de 2002, se dispone, fusionar bajo la administración del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria los Programas que actualmente administra el Instituto Nacional de Salud - INS, perteneciente al Ministerio de Salud, a saber, Programa de Alimentación y Nutrición al Menor en Abandono y en Riesgo - PROMARN, Programa de Alimentación y Nutrición a la Familia en Alto Riesgo - PANFAR, Programa de Complementación Alimentaria para Grupos en Mayor Riesgo - PACFO, Programa de Desayunos Escolares, PANTBC, así como la parte alimentaria del Programa Nacional de Wawa Wasi del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano - PROMUDEH, actual Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, al PRONAA;

Que, a través del artículo 12° del citado dispositivo legal se constituye la denominada Comisión de Transferencia de los Programas Alimentarios, la misma que está conformada por dos (2) representantes del entonces Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, uno de los cuales lo presidirá, dos (2) representantes del Ministerio de Salud y un (1) representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quienes serán designados por Resolución de los Titulares correspondientes, órgano colegiado que ha de concluir el Proceso de Transferencia en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 034-2002-PCM;

Que, es requisito para concretar la fusión dispuesta por el Decreto Supremo N° 034-2002-PCM la transferencia de partidas de los pliegos 131: Instituto Nacional de Salud y 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social al Pliego 341 Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, la cual deberá ser aprobada por el Congreso de la República mediante ley, conforme a lo establecido en el artículo 80° de la Constitución Política del Perú;

Que, habiendo vencido el plazo conferido a la Comisión, a efectos de culminar adecuadamente la ejecución de las acciones conducentes a la formalización del Proceso de Transferencia, a nivel nacional y realizar las transferencias de partidas, resulta necesario ampliarlo en sesenta (60) días adicionales;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Adiciónense sesenta (60) días al plazo conferido a la Comisión de Transferencia de los Programas Alimentarios a que se refiere el artículo 1° del Decreto Supremo N° 034-2002-PCM, previsto en el artículo 12° del referido Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Mantengan plena vigencia los demás extremos del Decreto Supremo N° 034-2002-PCM, a excepción del artículo 12° que queda modificado conforme a lo previsto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Salud, el Ministro de Educación y la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

FERNANDO CARBONE CAMPOVERDE
Ministro de Salud

GERARDO AYZANO DEL CARPIO
Ministro de Educación

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

18771

Aprueban donación efectuada a favor de organizaciones sociales y centros educativos del departamento de Moquegua

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 467-2002-PCM

Lima, 22 de octubre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 102-2002-EF de fecha 16 de abril de 2002, el Gobierno Peruano aceptó a favor Despacho Presidencial, Unidad Ejecutora 001 del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, la donación de ochenta y cinco (85) paquetes conteniendo ropa usada, que efectuó la Asociación Latina de Fútbol Narita de Japón, con un valor aproximado de ¥ 170 000,00 (Ciento Setenta Mil y 00/100 Yenes), según Carta de Donación de fecha 12 de agosto de 2001;

Que, mediante las respectivas Actas de Entrega y Recepción, en el mes de mayo de 2002, el Despacho Presidencial entregó en calidad de donación los mencionados ochenta y cinco (85) paquetes conteniendo ropa usada, a favor de Organizaciones Sociales y Centros Educativos del departamento de Moquegua, con el propósito de contribuir en sus esfuerzos por mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido, resulta pertinente formalizar dicho acto administrativo para las subsecuentes acciones de control; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 804;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de ochenta y cinco (85) paquetes conteniendo ropa usada, valorizadas en un total de cuatro mil setecientos sesenta y siete y 11/100 Nuevos Soles (S/. 4 767,11), que efectuó el Despacho Presidencial, en el mes de mayo de 2002, a favor de Organizaciones Sociales y Centros Educativos del departamento de Moquegua, con el propósito de contribuir en sus esfuerzos por mejorar sus condiciones de vida; según detalle de beneficiarios y valorización que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.